



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 válido para uso Interno

N° 787 -2024-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

NILDA MONTALBAN BENITEZ
 Fedataria
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRESA - CALLAO
 FECHA: 22-8-24

Callao, 22 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 450-2024-GRC/DIRESA/OEPI, de fecha 15 de agosto de 2024; emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 033-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/LCAC y el Proveído N° 104-2024-GRC/DIRESA/OEHDRH/USECA, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)"

Que, con Resolución Directoral N° 725-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de noviembre de 2022, se encarga a don **Jorge Félix PEREZ DAVILA**, las funciones como Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Resolución Directoral N° 748-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de agosto de 2024, se asignó a doña **Verónica Isabel MOSCOL MERINO**, por el periodo comprendido del 05 al 14 de agosto de 2024 las funciones como jefa (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del MC **Jorge Félix PEREZ DAVILA**;

Que, mediante Informe N° 450-2024-GRC/DIRESA/OEPI, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, Obstetra **Verónica Isabel MOSCOL MERINO** señala que el MC **Jorge Félix PEREZ DAVILA**, solicita ampliar sus vacaciones dos días más por motivos de salud del 15 al 16 de agosto de 2024;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso del periodo vacacional 2024 a partir del 15 al 16 de agosto de 2024 y se propone a la servidora **Verónica Isabel MOSCOL**



MERINO, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 15 al 16 de agosto de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 033-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/LCAC y el Proveído N° 104-2024-GRC/DIRESA/OEHDRH/USECA, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que: **"Ampliar, las funciones como Jefa (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao hasta el 16 de agosto de 2024, a la servidora Verónica Isabel MOSCOL MERINO, dada mediante Resolución Directoral N° 748-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de agosto de 2024, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución"**;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar, las funciones como Jefa (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao hasta el 16 de agosto de 2024, otorgada mediante Resolución Directoral N° 748-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de agosto de 2024, a la servidora **Verónica Isabel MOSCOL MERINO**, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral a la interesada, a la Oficina de Epidemiología, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
D^o. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
PFG N° FECHA 22-8-24